

Referencia:	2019/00000859E
Asunto:	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

Y de otra, Don Gabriel Pérez Serrano, con DNI nº 30650101W, en nombre y representación de la entidad QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30.07.2019 se aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 04.11.2019, que dice,

.....”

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el contrato de servicio para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.376,31€), desglosado en los siguientes importes:

- 6,5 % de 19.350,00€.....1.257,75€ (Especialidades Técnicas)
- 6,5% de 1.824,00€.....118,56€ (Vigilancia colectiva de la Salud)
- 0% de 16.872,00€.....0€ (Reconocimiento médico)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el gasto del contrato por importe de 39.422,31€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ con cargo a la

aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 4.435,00€

- 2020: 34.987,31€

TERCERO.-Requerir a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a la técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Doña Nelly M. Concepción Mederos, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.376,31€), desglosado en los siguientes importes:

- 6,5 % de 19.350,00€.....1.257,75€ (Especialidades Técnicas)

- 6,5% de 1.824,00€.....118,56€ (Vigilancia colectiva de la Salud)

- 0% de 16.872,00€.....0€ (Reconocimiento médico)

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras técnicas ofertadas relacionadas con la calidad del servicio que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

Centro médico propio del licitador

Plan de Movilidad

Curso básico de PRL del sector de la construcción

Curso básico de PRL para delegados de prevención

Curso básico de primeros auxilios
Curso básico de emergencias y lucha contra incendios
Curso de prevención de riesgos psicosociales
Licenciado en Psicología

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA.- El contrato tiene una duración de UN AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo de tres años.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMO.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.